

Un breve capítulo trata el “efímero resurgir del fuerismo vascongado durante las postrimerías del franquismo”. Varios anexos documentales recogen los textos principales del período, desde la Constitución de 1812 hasta el decreto-ley de la derogación de los conciertos económicos de Guipúzcoa y Vizcaya y confirmación del de Álava (1937).

Se abre el segundo volumen, mucho más extenso que el primero, con un estudio, de medio centenar de páginas, sobre la Transición a la Democracia y sobre la “Constitución de la libertad y la concordia”, de 1978, terreno conocido de cerca por el autor, que lo ha cultivado no pocas veces a lo largo de su vida académica. Al que continúa un pormenorizado tratado múltiple, que tiene por objetivos el “Contencioso Navarra-Euskadi”, la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, los Derechos Históricos y la Democratización de las instituciones forales de Navarra. En dos capítulos posteriores, Del Burgo da cuenta del “fin de la cuestión foral” tanto en el País Vasco (Estatuto de Autonomía) como en Navarra (Amejoramiento del Fuero), a los que se añade un epílogo sintetizador y clarificador de todo lo antedicho.

Esta vez, los anexos incluyen la Constitución española de 1978 y los dos textos políticos de las dos Comunidades. Una copiosa bibliografía; el elenco las obras del autor y el índice onomástico completan el denso volumen segundo.

Fuera necio en esta magnitud de páginas y de temas concretos minimizar el conjunto sacando a relucir nimiedades: pequeños errores, inevitables vacíos, o diferentes interpretaciones de algunos sucesos o textos aducidos.

Acierto grande es contar la historia total, que no conocíamos nadie, y recontar la

historia política más cercana fijando en ella lo sustantivo y sustantivante, abrumados como estamos por las informaciones de todos los lados. Otro gran acierto es haber mantenido, a lo largo de la obra, la relación de Navarra y Euskadi con el Fuero, fuera cual fuera su semejanza o de semejanza.

Demasiadas veces, y sobre todo en el epílogo, Del Burgo parece sentirse sorprendido y hasta decepcionado ante el empecinamiento del nuevo nacionalismo vasco en abandonar la vieja reivindicación reintegracionista, al preferir la vía estatutista, aun pretendiendo calificar a Euskadi como nación foral. Pero el mismo autor sabe bien, y lo dice, que, si Euskadi, desde Sabino Arana, es una nación, “los fueros ya no tienen ningún sentido”, y las instituciones comunes sobre las que construir esa nación están muy por encima de la vieja reintegración foral, que, por otra parte, tiene difícil traducción en nuestro mundo. La bilateralidad del trato foral tiene para el nacionalista / confederalista / independentista vasco el mismo fundamento que el llamado derecho a decidir. Los fueros no pasan de ser los derechos eternos y las libertades inmaculadas de un Pueblo imaginado, que no data, de un Pueblo siempre uno y unido, siempre perfecto.

Los dos volúmenes que nos regala Jaime Ignacio del Burgo, el jurista, el político, el historiador, son un auténtico capolavoro. Un estudio epopéyico sobre la epopeya – que incluye también la tragedia y la comedia- de la foralidad vasca y navarra. Más que un voluntarioso manual, es toda una enciclopedia a dos manos.

La gratitud por nuestra parte tiene que ser correspondiente a tamaña donación, resultado de toda una vida de estudio, reflexión y acción, interconectados e ininterrumpidos.

Jaime Ignacio del Burgo
Tajadura

